



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 494

(02 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que mediante Resolución N° 836 del once (11) de junio de 2019, se nombró a la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.583.485, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 01, proyecto de inversión “999 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales”, de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, siendo posesionada el día dieciocho (18) de junio de 2019, tal y como consta en acta de posesión N° 17 de 2019.

Que la funcionaria ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS, mediante Orfeo con radicado No. 20204600018082 del diecisiete (17) de enero de 2020, presentó renuncia al empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 01, proyecto de inversión “999 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales”, de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 096 del veintinueve (29) de enero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia a la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.583.485, para separarse definitivamente del empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 01, proyecto de inversión “999 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales”, de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a partir del día tres (03) de febrero de 2020, teniendo como último día trabajado el dos (02) de febrero de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 494

(02 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 001 del veintiuno (21) de abril de 2020, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2020, en cinco punto doce por ciento (5.12%), a partir del primero (1) de enero de 2020, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 376 del siete (7) de mayo de 2020 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 01 del veintiuno (21) de abril de 2020 en el cinco punto doce por ciento (5.12%) de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior y con ocasión de la renuncia presentada por la citada ex funcionaria y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, la presente liquidación se realiza aplicando el incremento salarial adoptado por la Entidad para la vigencia 2020.

Que debido a un error de digitación en la nómina del mes de marzo de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, pagó dos (2) días de salario a la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS equivalentes a la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$219.785) y le practicó el respectivo descuento por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social, descuento que asciende a la suma DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.582).

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Valor pagado erróneamente por concepto de dos (2) días en la nómina de marzo de 2020.	01-03-2020 al 02-03-2020	\$ 219.785
Valor descontado para el Sistema General de Seguridad Social	01-03-2020 al 02-03-2020	\$ 17.582

Que ante la situación presentada, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, mediante correo electrónico del veinticinco (25) de marzo de 2020 informó a la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS del pago indebido de los dos (2) días de salario en la nómina del mes de marzo de 2020 y le solicitó autorización para descontar la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$219.785) de la liquidación de prestaciones sociales con ocasión de la renuncia presentada y debidamente aceptada por el Idartes, al empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 01, proyecto de inversión “999 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales”, de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante correo electrónico dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del veinticinco (25) de marzo de 2020, la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS, expresa su autorización para que se realice el descuento antes referido de su liquidación, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N° 494

(02 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS, por los siguientes periodos así: 1). Entre el dieciocho (18) de junio de 2019 al dos (02) de febrero de 2020, por los factores de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, 2). Del primero (1) de enero de 2020 al dos (02) de febrero de 2020 por los factores de prima de navidad, cesantías e intereses a las cesantías y 3). Por los días primero (1) y dos (2) de marzo de 2020, por la devolución de los dineros descontados por concepto de aportes a Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones; todo lo anterior, asciende a la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.161.878), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Indemnización por vacaciones	1). 18-06-2019 al 02-02-2020	\$ 1.314.029
Prima de Vacaciones		\$ 1.082.991
Bonificación por Recreación		\$ 109.393
Prima de Navidad	2). 1-01-2020 al 02-02-2020	\$ 316.073
Cesantías		\$ 318.414
Intereses Cesantías		\$ 3.396
Devolución por aporte a salud (4%)	3). 1-03-2020 al 2-03-2020	\$8.791
Devolución por aporte a pensión (4%)		\$8.791
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN		\$3.161.878

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: “-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el cero por ciento (0%) razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, en atención a la autorización para realizar descuentos otorgada a través de correo electrónico del veinticinco (25) de marzo de 2020, por la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.583.485, descontará del valor total de la liquidación de prestaciones sociales, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$219.785) por concepto del pago indebido de dos (2) días de salario en la nómina del mes de marzo de 2020 de acuerdo con el siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 494

(02 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Total Liquidación	1). 18-06-2019 al 02-02-2020 (Vacaciones en dinero, prima de vacaciones y bonificación por recreación) 2). 01-01-2020 al 02-02-2020 (Prima de navidad, cesantías e intereses a las cesantías) 3). 1-03-2020 al 02-02-2020 (Devolución pagos a seguridad social de los dos días pagados en la nómina de marzo 2020)	\$ 3.161.878
Descuento del valor correspondiente por el pago de dos (2) días en la nómina de marzo de 2020.	01-03-2020 al 02-03-2020	\$ 219.785
Valor Total a Pagar por Liquidación de Prestaciones Sociales		\$ 2.942.093

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.583.485, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.942.093).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y liquidar las prestaciones sociales a la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.583.485, por el período comprendido entre el dieciocho (18) de junio de 2019 hasta el dos (02) de febrero de 2020, por un valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.161.878), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo y discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Indemnización por vacaciones	1). 18-06-2019 al 02-02-2020	\$ 1.314.029
Prima de Vacaciones		\$ 1.082.991
Bonificación por Recreación		\$ 109.393
Prima de Navidad	2). 1-01-2020 al 02-02-2020	\$ 316.073
Cesantías		\$ 318.414
Intereses Cesantías		\$ 3.396
Devolución por aporte a salud (4%)	3). 1-03-2020 al 2-03-2020	\$ 8.791
Devolución por aporte a pensión (4%)		\$ 8.791
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN		\$3.161.878



RESOLUCIÓN N° 494

(02 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al proyecto de inversión “999 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales”

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales a la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.583.485, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$219.785), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Total Liquidación	\$ 3.161.878
Descuento del valor correspondiente por el pago de dos (2) días en la nómina de marzo de 2020.	\$ 219.785
Total a pagar	\$ 2.942.093

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad - Contabilidad o quien corresponda, realizar los trámites necesarios para devolver a la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.583.485, la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.582) de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.583.485, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.942.093), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a la señora ANDREA YANETH MANTILLA PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.583.485.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberá interponerlos por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 494

(02 - Jun - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO NOVENO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 02 - Jun - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H	Claudia Marcela Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratistas OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.